

Primero.—Se otorga la Carta de Exportador de segunda categoría para los años 1967 y 1968 a la Empresa exportadora «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.».

Los beneficios que derivan de esta Orden se refieren a las exportaciones de la Empresa correspondientes a la siguiente partida del vigente Arancel de Aduanas: Cap. 86.

Segundo.—La Empresa titular de la Carta de Exportador que otorga esta Orden gozará de los siguientes beneficios:

2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 12 de junio de 1963 sobre crédito a la exportación para capital circulante con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente si los productos exportables ya gozaran de este beneficio.

2.2. Aplicación, en su caso, de la Orden de 14 de febrero de 1963 sobre crédito a la exportación con pedido en firme con un porcentaje máximo de crédito del 85 por 100; de la Orden de 26 de octubre de 1964 sobre construcción de depósitos en puntos próximos a embarque con un porcentaje de crédito del 75 por 100, y de la Orden de 29 de diciembre de 1965 sobre creación de redes comerciales y financiación de «stocks» en el extranjero con unos porcentajes de crédito del 55 por 100 y del 25-35 por 100, respectivamente.

2.3. Prioridad para la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente en el exterior y en la ayuda otorgada por la Comisaría de Ferias para la participación en ferias y exposiciones comerciales en el exterior a título privado. Prioridad para la inclusión en las misiones comerciales y exposiciones en Centros comerciales organizadas por la Dirección General de Expansión Comercial y en el apoyo para la realización de campañas de promoción comercial exterior.

2.4. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.5. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 738/1966 que, relacionado con la actividad de fomento a la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—El periodo de vigencia de esta Carta de Exportador y de los beneficios que concede será de dos años, desde el 1 de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1968.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.526, promovido por el Grupo Nacional de Exhibición Cinematográfica del Sindicato Nacional del Espectáculo contra Decreto de 24 de diciembre de 1964 sobre arbitrio provincial, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad propuesta por la Administración en el recurso interpuesto por el Grupo Nacional de Exhibición Cinematográfica del Sindicato Nacional del Espectáculo contra el Decreto de 24 de diciembre de 1964, debemos declarar y lo declaramos inadmisibile; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala

Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.233/65, promovido por don Julián González Santos contra Decreto número 3817/64, de 3 de diciembre, resolutorio del concurso convocado por Orden ministerial de 29 de enero del mismo año, para autorizar la instalación de una nueva planta de regeneración de aceites lubricantes usados en las zonas Este o Norte de la Península, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso formulado por la representación procesal de don Julián González Santos contra el Decreto de la Presidencia del Gobierno de tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente día, número 292, considerándose ajustado a Derecho tal Decreto, lo debemos declarar y lo declaramos girme, y absolver a la Administración del Estado; sin imposición de costas procesales al actor.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede la Medalla Distinguida de Plata al Mérito Social Penitenciario a los señores que se indican.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en atención a la valiosa colaboración prestada a la Obra Penitenciaria Nacional en el desempeño de sus cargos por don Amancio Tomé Ruiz, Secretario-Director de Prácticas; don Arturo Perera Prast, Profesor de Identificación y Dactiloscopia, y don Luis Fernández Angulo, Profesor de Contabilidad y Administración, todos ellos en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Esta Dirección General ha tenido a bien concederles la Medalla Distinguida de Plata al Mérito Social Penitenciario.

Madrid, 20 de febrero de 1967.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario a los señores que se indican.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por don Ricardo Muñoz López, Profesor Auxiliar de Contabilidad en la Escuela de Estudios Penitenciarios, y Sor Juliana Goyenaga Oyaregui, Religiosa Mercedaria que presta servicios en la Prisión Provincial de Santander.

Esta Dirección General ha tenido a bien concederles la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario.

Madrid, 20 de febrero de 1967.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el 10 del Decreto-ley 8/1963, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales a las Empresas que al final se relacionan, que han suscrito actas de concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne con el Ministerio de Agricultura.

En consecuencia,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del Concierto celebrado, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se les concede a cada una los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se señalan en el anexo que acompaña al acta de Concierto durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los Derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concierto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al Acta de Concierto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta del 95 por 100 de las cuotas fijas de la contribución territorial rústica y pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

(1) Para las Empresas que revisten la condición de Sociedad se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las Empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración cuando las circunstancias así lo aconsejen por otro período no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible, o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción, que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concierto.

Relación que se cita

Empresa «Francisco Sancho Herrero», ubicada en Alfara de Algimia, provincia de Valencia. 80 cabezas de ganado en la finca Fray Pedro 2.

Empresa «Saturnino Salamanca Muñoz», ubicada en Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, 66 cabezas de ganado en la finca Molina.

Empresa «Explotación Familiar Jaime Nayach Llusa e Hijos Ramón y Pedro Nayach Ricóu», ubicada en Vilamitjana, provincia de Lérida, 50 cabezas de ganado en la finca Ramonet.

Empresa «María del Carmen de la Cuadra Carbonell», ubicada en Cullera, provincia de Valencia, 100 cabezas de ganado en la finca Río Mar.

Empresa «Francisco Cabrera Ferrero», ubicada en La Campana, provincia de Sevilla, 40 cabezas de ganado en la finca San Antonio.

Empresa «José Vázquez Santana», ubicada en San Bartolomé de la Torre, provincia de Huelva, 30 cabezas de ganado en la finca Cumbre Gorda.

Empresa «Rosario Roca Porta», ubicada en Paláu de Noguera, Talarn y Vilamitjana provincia de Lérida, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Paláu de Noguera y Talarn y en la llamada San Bartolomé, del término de Vilamitjana.

Empresa «Victor Pinto Sanz», ubicada en Nava de Roa, provincia de Burgos, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Nava de Roa.

Empresa «Ramiro Soriano Rodríguez», ubicada en San Miguel del Valle, provincia de Zamora, 32 cabezas de ganado en la finca Gatinal.

Empresa «Francisco Brustenga Galcerán», ubicada en Santa Eulalia Ronsana provincia de Barcelona, 300 cabezas de ganado en la finca Casa Brustenga.

Empresa «Fernando de Rada Luengo y Hermanos», ubicada en Corral de Almaguer, provincia de Toledo, 150 cabezas de ganado en la finca Dehesilla de la Sierra.

Empresa «Gregorio-Fermin Tárrega Clemente», ubicada en Cartagena, provincia de Murcia, 30 cabezas de ganado en la finca Villa Elisa.

Empresa «José Coletto Serrano» ubicada en Mérida, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca Cerca de las Moreras.

Empresa «Antonio Bueno Solano», ubicada en Jaca, provincia de Huesca, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Jaca.

Empresa «Lorenzo Navarro Rebledon», ubicada en Burguillos del Cerro, provincia de Badajoz, 50 cabezas de ganado en las fincas El Puerto y Alameda del Jinete.

Empresa «José Escudero Domínguez», ubicada en Moraleja, provincia de Cáceres, 40 cabezas de ganado en la finca Cuarta Porción.

Empresa «Gumersindo Morales Mariblanca», ubicada en Madridejos, provincia de Toledo, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Madridejos.

Empresa «Salvador Alonso Fernández», ubicada en Mejorada del Campo, provincia de Madrid 100 cabezas de ganado en las fincas Rompe Rejas y Vega Somera.

Empresa «Francisco García González», ubicada en Córdoba, 30 cabezas de ganado en la finca Chancillerejo.

Empresa «Jaime López Colilla», ubicada en Torrijos, provincia de Toledo 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Torrijos.

Empresa «Manuel Blanco Fernandez», ubicada en Monfero, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado en la finca Leguas.

Empresa «Ramón Rocamora Gaona», ubicada en Abanilla y Orihuela, provincias de Murcia y Alicante, respectivamente, 50 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Abanilla y Orihuela.

Empresa «Rosa Oliete Mañas», ubicada en Uncastillo, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en la finca Sibrana.

Empresa «Felipe Fernandez Armesto», ubicada en Sobrado de los Monjes, provincia de La Coruña, 50 cabezas de ganado en la finca Torre de Castro Veloso.

Empresa «Amando Núñez Núñez», ubicada en Olivenza, provincia de Badajoz, 45 cabezas de ganado en las fincas Montañón y La Falla.

Empresa «Manuel Núñez Terrón», ubicada en Curtis, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado en una finca del término municipal de Curtis.

Empresa «José García Pérez», ubicada en Osso de Cinca, provincia de Huesca, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Osso de Cinca.

Empresa «Aurelio Purificación Moreno», ubicada en Orgaz, Consuegra y Yébenes, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Orgaz, Consuegra y Yébenes.

Empresa «Jesús Sueiro Cacheda», ubicada en Cruces, provincia de Pontevedra, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cruces.

Empresa «Francisco Lopez Grande», ubicada en Ogijares, provincia de Granada 80 cabezas de ganado en la finca Huer-ta Mirian.

Empresa «Feliciano López Vivanco», ubicada en Bocos, provincia de Burgos 38 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Bocos.

Empresa «Carmen Piñeiro Carames», ubicada en Lancara y Páramo, provincia de Lugo, 90 cabezas de ganado en las fincas Valdriz y Penaboa.

Empresa «Claudio Ripoll Noble», ubicada en Alguairre, Alemnar y La Portella, provincia de Lérida, 200 cabezas de ganado en la finca Ratera.

Empresa «Gabriel Frutos Castro», ubicada en El Bosque, provincia de Cádiz, 50 cabezas de ganado en la finca El Garrotal.

Empresa «Juan Sanguis Corrias», ubicada en Artesa de Lérida, provincia de Lérida, 200 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Artesa de Lérida.

Empresa «Lázaro Gallego García», ubicada en Mesía, provincia de La Coruña, 100 cabezas de ganado en la finca O'Casal.

(1) Empresa «Rústicas Agropecuarias Los Valles, S. A.», ubicada en Los Yébenes, provincia de Toledo, 140 cabezas de ganado en la finca Valle de Abajo.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización Hermanos Barbadillo», ubicada en Castrillo Solarana, provincia de Burgos, 108 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Castrillo Solarana y Solarana.

Empresa «José Sánchez Arellano», ubicada en Belalcázar, provincia de Córdoba, 30 cabezas de ganado en la finca Los Pedroches

Empresa «Agustín Soto Rada», ubicada en Santafé, provincia de Granada, 66 cabezas de ganado en las fincas Huerta San Agustín, Barrasa, San Agustín y Vifias.

Empresa «Antonio Suárez Sánchez y Hermanos», ubicada en Marchena, provincia de Sevilla, 42 cabezas de ganado en la finca Gamorro.

Empresa «José Escudero Fernández», ubicada en San Pedro del Pinatar, provincia de Murcia, 44 cabezas de ganado en las fincas Los Cuarterones y otras.

Empresa «Cándido Pérez Fernández», ubicada en Puente Genil, provincia de Córdoba, 30 cabezas de ganado en la finca Laguna Bahito.

Empresa «Antonio Pérez Noguera», ubicada en Sangonera La Verde y La Seca, El Palmar, provincia de Murcia, 30 cabezas de ganado en las fincas Los Pericos, Carracanete, Tres Casas, Sangonera La Verde y Los Regajos.

Empresa «José Argente Ribes», ubicada en Bolbaite, provincia de Valencia, 100 cabezas de ganado en las fincas Los Arbellones y Los Chipos.

Empresa «Fausto Saavedra Collado», ubicada en Hornachuelos, provincia de Córdoba, 225 cabezas de ganado en la finca El Gaitán.

Empresa «Miguel Parra Martínez», ubicada en Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, 45 cabezas de ganado en la finca Lote 89.

Empresa «Judith Fernández Montero e Hijos», ubicada en Hervás, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en las fincas Prado de la Vega Trancha y Cerecilla, Las Tierras y La Romana y otras varias.

Empresa «José Rodríguez de Cueto», ubicada en Jaén, 45 cabezas de ganado en la finca Hacienda Santa Cristina.

Empresa «Faustino García López», ubicada en Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, 45 cabezas de ganado en la finca Lote número 83.

Empresa «Mariano Boráu Cabrero», ubicada en Huesca, 50 cabezas de ganado en las fincas Torre Felisa y otras varias.

Empresa «Mariano Tarre Delonder», ubicada en Llagostera, provincia de Gerona, 30 cabezas de ganado en la finca Mas Tarre.

Empresa «Bernardo Hernández Hernández», ubicada en Puerto Castilla y Solana de Béjar, provincia de Avila, 53 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Puerto Castilla y Solana de Béjar.

Empresa «Mariano Valencia Chasco», ubicada en Espronceda, provincia de Navarra, 30 cabezas de ganados en varias fincas del término municipal de Espronceda.

Empresa «Vicente Bou Vidal y Rosa Lloveras de Bou», ubicada en Campilloch, provincia de Gerona, 30 cabezas de ganado en la finca Mas Quirch.

Empresa «Luis Chiloni Rosnoblet», ubicada en Villena, provincia de Alicante, 510 cabezas de ganado en la finca Biliha.

(1) Empresa «Alberto Lozano Izquierdo y César Miranda Labrador», ubicada en Quintanilla del Agua y Lerma, provincia de Burgos, 125 cabezas de ganado en las fincas Granja Lozano y Los Caracoles.

Empresa «Juan Carlos y Fernando Martín Aparicio», ubicada en Tabera de Bajao, Santi-Spiritus y Pedrosillo de los Aires, provincia de Salamanca, 212 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Tabera de Abajo, Santi-Spiritus y Pedrosillo de los Aires.

Empresa «Emiliano Peces Carbonell», ubicada en Orgaz, provincia de Toledo, 120 cabezas de ganado en diversas fincas del término municipal de Orgaz.

Empresa «Pascual López Clemente», ubicada en Caravaca de la Cruz, provincia de Murcia, 60 cabezas de ganado en la finca El Alamo.

Empresa «Vicente Climent Martínez», ubicada en Alginet, provincia de Valencia, 100 cabezas de ganado en las fincas Chaleit la Ermita y otra.

Empresa «Ángel Mansilla Palacios», ubicada en Almadén, provincia de Ciudad Real, 60 cabezas de ganado en las fincas Cuevas y Plazuela.

Empresa «Sebastián Cañadas Priantes», ubicada en Arenas de San Pedro, provincia de Avila, 30 cabezas de ganado en la finca Montenuuevo.

Empresa «Manuel García Ibáñez», ubicada en El Viso del Alcor, provincia de Sevilla, 30 cabezas de ganado en la finca Santa Eduvigis.

Empresa «Mariano de Miguel Rupérez», ubicada en Navaleno, provincia de Soria, 30 cabezas de ganado en las fincas San Julián y Veguilla.

Empresa «Modesto, Camilo, Manuel Chacón Cordero», ubicada en Cáceres, 100 cabezas de ganado en las fincas Huerta del Conde y Las Moosas.

Empresa «Antonio León Muñoz», ubicada en Navaleno, provincia de Soria, 60 cabezas de ganado en las fincas Serrano y Los Robles, Soto, Fuente Vieja, San Julián y Majadilla.

Empresa «Demetrio Quevedo Iriarte, José Quevedo Santos y Emeterio San Salvador Mariscal», ubicada en Cladoncha, provincia de Burgos, 30 cabezas de ganado en las fincas Lantavilla y varias en diversos pagos.

Empresa «Alfredo Martín Muñoz», ubicada en El Pobo, provincia de Teruel, 200 cabezas de ganado en la finca Masía Santa Ana.

Empresa «José María Nicolás Prieto López», ubicada en Andújar y Marmolejo, provincia de Jaén, 88 cabezas de ganado en la finca Navaciruelo.

Empresa «Eliseo Ramos Santalla», ubicada en Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, 30 cabezas de ganado en las fincas Los Navazos y Huertas.

Empresa «Julio Plaza Coello», ubicada en Alcolea de Calatrava, provincia de Ciudad Real, 30 cabezas de ganado en las fincas El Cercado y El Reloj.

Empresa «Juan Giró Roig», ubicada en Alguaire, provincia de Lérida, 30 cabezas de ganado en la finca partida La Colomina y otras varias.

Empresa «Jorge Pacheco Fernández», ubicada en Mérida, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca Garija.

Empresa «José Pérez Edo», ubicada en Movera, provincia de Zaragoza, 60 cabezas de ganado en la finca Campo Portalada y otras.

Empresa «José Olledo Pérez», ubicada en Coria y Torrejuncillo, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en las fincas Rincón del Duque y Arroyomolinos.

Empresa «Jaime Casany Font», ubicada en Alcarrás, provincia de Lérida, 40 cabezas de ganado en la finca Las Coves.

(1) Empresa «Cooperativa del Campo San Juan Evangelistas», ubicada en San Juan del Monte, provincia de Burgos, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de San Juan del Monte.

Empresa «Francisco Borje Delgado», ubicada en Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz, 55 cabezas de ganado en la finca Chaparral de Carballa.

Empresa «Emilio Fernández y Fernández», ubicada en Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz, 80 cabezas de ganado en las fincas Lapas y Riosquillos, Cunqueles y Tapias.

Empresa «Manuel Santiago Casado», ubicada en Badajoz, 30 cabezas de ganado en las fincas Cuarto Obligado y carretera Valverde, kilómetro 5.5.

Empresa «Julio Olea de las Moras», ubicada en Castrejón de la Peña, provincia de Valladolid, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Castrejón de la Peña.

Empresa «José Muñoz Amador», ubicada en Olivenza y Badajoz, 90 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Olivenza y Badajoz.

Empresa «José Luis Pablos Pérez», ubicada en Espejo y La Carlota, provincia de Córdoba, 62 cabezas de ganado en las fincas Huerta del Rosario y La Marinera.

Empresa «Vicente Pont Ametller», ubicada en La Roca, provincia de Barcelona, 30 cabezas de ganado en las fincas Can Jop y otra.

Empresa «Blas Martín Muñoz» ubicada en Aldaya, provincia de Valencia, 150 cabezas de ganado en la finca partida alquería de La Dolores.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización núm. 6.297», ubicada en Barajas de Melo, provincia de Cuenca, 700 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Barajas de Melo, Belinchón y Garcinarro.

Empresa «Eliseo Avila del Alamo», ubicada en Los Yébenes, provincia de Toledo, 50 cabezas de ganado en una finca del término municipal de Los Yébenes.

Empresa «Esteban Bassols Antoner», ubicada en Blanes, provincia de Gerona, 60 cabezas de ganado en las fincas Granja Bassols y Viña Puchot.

Empresa «Francisco Bote Puertos y Pablo Morán Alemán», ubicada en Zarza la Mayor, provincia de Cáceres, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Zarza la Mayor.

Empresa «Eduardo Alvarado Bautista», ubicada en Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén, 60 cabezas de ganado en la finca El Rastrillo y otras varias del término municipal de Santo Tomé.

Empresa «Félix Rodríguez García», ubicada en Mantinos y Guardo, provincia de Palencia, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Mantinos y Guardo.

Empresa «Julián Mateos Pacheco y Manuel Carro González», ubicada en Calvarrasa de Abajo, provincia de Salamanca, 30 cabezas de ganado en las fincas de Lo Ancho y La Cruz.

(1) Empresa «Compañía Ganadera San Marcos, S. A.», ubicada en Barbastro, provincia de Huesca, 550 cabezas de ganado en la finca Torre de San Marcos.

Empresa «Francisco Escobar Bono», ubicada en Villar de Cañas, provincia de Cuenca, 150 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villar de Cañas.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización núm. 6.925», ubicada en Fresno el Viejo, provincia de Valladolid, 98 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Fresno el Viejo.

Empresa «Manuel Ródenes Moltó», ubicada en Millena, provincia de Alicante, 60 cabezas de ganado en la finca masía Les Carrasqués.

Empresa «Mariano y Fernando Martín Elgueta», ubicada en Torrelaguna, provincia de Madrid, 136 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Torrelaguna.

Empresa «José Antonio Pravia López», ubicada en Grado, provincia de Asturias, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Grado.

Empresa «Alejandro Benito Aguilar», ubicada en Peñaranda de Duero, provincia de Burgos, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Peñaranda de Duero.

Empresa «Luis Rivera Pérez», ubicada en Guardamar del Segura, provincia de Alicante, 30 cabezas de ganado en la finca Los Estafios.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 7.431», ubicada en Lalueza, provincia de Huesca, 130 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lalueza.

Empresa «Miguel Aguado Nieto», ubicada en Illescas, provincia de Toledo, 80 cabezas de ganado en las fincas Los Pradillos y otras.

Empresa «Alfonso Aragondominguez», ubicada en Campillos, provincia de Málaga, 45 cabezas de ganado en la finca La Borrugueta.

Empresa «Benjamin Vicente», ubicada en Florida de Liébana, provincia de Salamanca, 155 cabezas de ganado en la finca Puerto de la Anunciación.

Empresa «Andrés Lázaro Oros», ubicada en Zaragoza (Pósito de Ebro, 13), 300 cabezas de ganado en la finca Torre del Chaperero.

Empresa «José Almagro Fernández», ubicada en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, 40 cabezas de ganado en la finca Algarrobillo.

Empresa «Capistrano Alonso Corbacho», ubicada en Villamuelas, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en el establo radicado en avenida de Los Mártires, número 6, de Villamuelas.

Empresa «Manuel Pérez García», ubicada en Alcalá la Real, provincia de Jaén, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Alcalá la Real.

(1) Empresa «Cooperativa La Burgalesa», ubicada en Caleruega, provincia de Burgos, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Caleruega.

Empresa «Isidro López Fernández», ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en la finca Onrubia.

Empresa «Fray José Fernández Cid», ubicada en Sobrado de los Monjes, provincia de La Coruña, Monasterio Cisterciense, 100 cabezas de ganado en la finca Monasterio.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1967

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 28 de febrero de 1967 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el décimo del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales a las Empresas que al final se relacionan, que han suscrito Actas de Concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne con el Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se les concede a cada una los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo que acompaña al Acta de Concierto, durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concierto, siempre que, previo informe del Ministerio

de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al Acta de Concierto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta el 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

(1) Para las Empresas que revistan la condición de Sociedad, se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las Empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el periodo de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro período no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible, o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concierto.

Relación que se cita

Empresa «Pedro Toro Martínez», ubicada en Santa Cristina de la Polvorosa, provincia de Zamora, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa.

Empresa «Simón Crespo del Barrio», ubicada en Sahagún, provincia de León, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Sahagún.

Empresa «Raimundo Pérez Casado», ubicada en La Carolina y Guarromán, provincia de Jaén, 80 cabezas de ganado en las fincas «Hueco» (Traviesas) y «Piedra Roderas».

Empresa «Pedro Martín Borrás», ubicada en San Esteban-Binéfar, provincia de Huesca, 30 cabezas de ganado en las fincas «La Giraltera» y «Los Olmos».

Empresa «Santiago Gracia Sancho y José María García Sancho», ubicada en Gallur, provincia de Zaragoza, 70 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Gallur.

Empresa «Vicente Sanfeliu Peris», ubicada en Alboraya, provincia de Valencia, 60 cabezas de ganado en la finca partida «El Milagro».

Empresa «Valentín Lozano Pizarroso», ubicada en Madrigalejo, provincia de Cáceres, 44 cabezas de ganado en la finca Santobastían.

Empresa «Evaristo González Arcos», ubicada en Frandovinez, provincia de Burgos, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Frandovinez.

Empresa «Rafael Díaz Aparicio y Hnos.», ubicada en San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz, 70 cabezas de ganado en la finca «Torre de Mallorca».